

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

Ley

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Las cantidades que adeudan al Tesoro público las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos por valores del presupuesto de 1893-94 y anteriores y por anticipaciones de fondos, los satisfarán en quince años y treinta plazos iguales, á contar desde 1.º de Julio de 1893, quedando obligadas dichas Corporaciones á incluir en sus respectivos presupuestos de gastos el crédito necesario para ello.

Art. 2.º Las Diputaciones y Ayuntamientos que no satisfagan puntualmente al Tesoro sus obligaciones del presupuesto en ejercicio, perderán el derecho que les concede el artículo anterior, debiendo la Hacienda hacer efectivos los descubiertos por la vía de apremio.

Perderán también aquellos beneficios cuando dejen de satisfacer dos plazos del periodo de atrasos.

Art. 3.º Los Gobernadores civiles cuidarán de que se comprendan en los presupuestos provinciales el crédito necesario para satisfacer la anualidad corriente y la de atrasos, y no aprobarán los municipales sin que en ellos conste el informe de la Delegación de Hacienda que acredite haberse comprendido los créditos para satisfacer sus anualidades.

Incurrirán en responsabilidad personal los Gobernadores que informen ó aprueben dichos presupuestos sin cumplir con aquel requisito, y los Delegados de Hacienda cuando emitan informe que no esté en armonía con lo que resulte de las liquidacio-

nes de débitos que han de formarse á cada Corporación.

Art. 4.º Las Corporaciones que satisfagan antes de 31 Diciembre de 1893 la totalidad de sus descubiertos hasta fin del presupuesto de 1893-94, obtendrán la bonificación de 70 por 100 de los débitos anteriores á 1878-79 que no se hallen legalmente prescritos, y la de 50 por 100 de los posteriores á dicho año, y se les considerará concedido en sus presupuestos de gastos el crédito necesario para verificar el pago del 30 y 50 por 100 restante.

Este pago podrán realizarlo en metálico, en resguardos de la Caja general de Depósitos por la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios, en inscripciones intransferibles emitidas á su favor, ó que deban emitirse como indemnización de sus bienes enajenados, admitiéndose al precio medio de la cotización oficial de la Deuda perpetua interior al 4 por 100 del mes anterior al en que se solicite la condonación, y, por último, con cualquiera otro crédito contra el Estado que justifiquen en forma las Corporaciones, en cuyo caso se entenderá concedido en el presupuesto de 1893-96 el crédito necesario para formalizar la compensación.

Art. 5.º Por el Ministerio de Hacienda se procederá á la emisión de todas las inscripciones intransferibles que correspondan á los pueblos y á las provincias, quedando autorizado en el presupuesto de gastos de 1893-96 el crédito necesario para satisfacer los intereses devengados, que se aplicarán en primer término á cancelar hasta donde alcancen los descubiertos en que se encuentren con el Tesoro, si los hubiere.

Los descubiertos líquidos y liquidados que resulten después de aplicados los intereses de inscripciones serán objeto de la moratoria ó de las bonificaciones á que se refieren los artículos 1.º y 4.º de esta ley.

Art. 6.º Las Corporaciones que estén solventes con el Tesoro y adeuden obligaciones de primera enseñanza del año económico de 1893-94 y de los anteriores, aplicarán á su pago el importe de los intereses de inscripciones que estén en la actualidad pendientes de emisión.

El presupuesto de gastos de 1893 á 96 comprenderá los créditos necesarios para el cumplimiento de este artículo.

Art. 7.º Los compradores de bienes

desamortizados que hubiesen satisfecho sus descubiertos y tengan pendientes liquidaciones de demora, ó los que satisfagan en los seis meses siguientes, á contar desde la promulgación de esta ley, los plazos que adeuden, se les condona el papel invertido en los respectivos expedientes, así como también las demoras devengadas con arreglo al decreto de 23 de Junio de 1870 y leyes de 26 de Diciembre de 1872 y 13 de Junio de 1878.

Art. 8.º Se concede el mismo plazo de seis meses para que los contribuyentes interesados en expedientes de denuncia, resueltos por providencia no ejecutada, puedan satisfacer las cuotas y recargos municipales, á partir de la anualidad correspondiente al ejercicio económico dentro del cual fué declarada ó denunciada la riqueza que no tributaba con anterioridad, quedando relevados de los devengos ó anualidades anteriores al expresado ejercicio de los intereses de demora y de la parte que corresponde á la Hacienda en las multas ó recargos de penalidad.

Los que no siendo contribuyentes tengan la consideración de deudores directos ó subsidiarios, con arreglo al art. 3.º y siguientes de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, pueden satisfacer igualmente dentro de aquel plazo el débito principal y los recargos ya devengados del Agente ejecutivo, quedando libres para con la Hacienda de toda otra responsabilidad.

Los contribuyentes sometidos á procedimientos pendientes de resolución administrativa podrán acogerse en el mismo plazo de seis meses á los beneficios que conceden los párrafos anteriores.

Transcurrido este plazo, la Administración procederá contra los deudores en la forma que las leyes y reglamentos determinan.

Art. 9.º Los contribuyentes que rectifiquen su riqueza contributiva dentro del citado plazo de seis meses, quedarán relevados de las responsabilidades en que puedan haber incurrido.

Durante este plazo queda en suspenso la denuncia pública y la oficial. Los agentes de la Administración practicarán, sin embargo, las comprobaciones y las investigaciones necesarias para rechazar las bajas indebidas de tributación y para

preparar las denuncias contra todos los defraudadores que no legalicen su situación dentro del referido plazo.

Art. 10 Queda autorizada la formalización, en cuenta de gastos públicos, de las anticipaciones hechas por el Tesoro para atender á obligaciones de los departamentos ministeriales en la Península y en el extranjero, siempre que se justifiquen debidamente dichos gastos y no produzcan salida material de fondos de las arcas del Tesoro.

Las formalizaciones se aplicarán á los respectivos capítulos de obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo de los departamentos ministeriales á que correspondan, llevándose la cuenta de forma que no influya en la liquidación del presupuesto del año en que las formalizaciones tengan lugar.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualesquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE.

El Ministro de Hacienda,
Juan Navarro Reverter.

Real decreto

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Se aprueba la adjunta instrucción provisional para el cumplimiento de la ley de esta fecha sobre concesión de moratoria y condonaciones de los débitos de las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos y facilitando á los particulares el pago de sus descubiertos, la cual regirá hasta que, oído el Consejo de Estado, se dicte la definitiva.

Dado en Palacio á diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA.

El Ministro de Hacienda,
Juan Navarro Reverter.

(Se continuará.)

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 23 de Marzo de 1895

PRESIDENCIA DEL SR. ROMERO

Señores que asistieron:

Negro y Rojo.—Pané.—Molina.—Corcuera.—Mathet.—Bernaldo de Quirós.—Belmás.—De Blás.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión, haciendo uso de las facultades que la confiere el caso 2.º del art. 98 de la vigente ley Provincial, para resolver interinamente los asuntos que son de la competencia de la Diputación, cuando esta se halla en período de clausura, y previa la declaración de urgencia que dicho texto legal exige, adoptó los acuerdos siguientes:

Oficiar al Sr. Empresario de la Plaza de Toros notificándole, que si en el día 27 del corriente no ha satisfecho la suma que adeuda procedente del plazo de arrendamiento que dió principio el 15 de Enero último, se procederá de conformidad con lo estatuido al efecto en la cláusula 19 del pliego de condiciones relativo al arrendamiento del citado edificio; puesto que según comunicación de la Contaduría, fecha 20 del actual, dicho señor no ha hecho entrega en la Caja provincial de las 19.065'50 pesetas que restan del importe del trimestre que principió en aquella fecha y terminará en 15 de Abril próximo.

Conceder á D. Francisco Illana, Ayudante tercero de carreteras provinciales, cuarenta y cinco días de licencia por acreditar con la oportuna certificación que se halla enfermo, y según informe del Sr. Ingeniero Jefe, no ha de resentirse el servicio durante la ausencia del referido Ayudante.

Anunciar nueva subasta en el BOLETÍN OFICIAL de mantas y zaleas con destino al Hospital provincial, haciendo constar que la subasta se celebrará aisladamente para cada artículo, con objeto de facilitar de este modo que haya licitadores que no concurrieron en las dos subastas intentadas anteriormente con tal objeto, y por cuya causa fueron declaradas desiertas; expresando también que regirán las mismas condiciones y tipos de subasta, siendo el plazo de antelación el de diez días.

Sacar á concurso que se llevará á efecto ante los Sres. Visitadores y Director del Hospital de San Juan de Dios, la contrata de dos conejos diarios con destino al Laboratorio y Museo histórico-químico de dicho Establecimiento, para la confección de vacuna anti-rábica Pasteur, en vista de que la cantidad total del suministro no llega ni con mucho á 2.000 pesetas, y de que en las tres subastas intentadas, con tal objeto, no se ha presentado postor alguno, á pesar de haberse elevado el precio de contratación.

Devolver al Sr. D. Manuel Matilla, contratista de carbón de hulla con destino al Hospital provincial, la fianza de su contrato, si satisface previamente las 135'33 pesetas á que asciende su responsabilidad, ó descontándole de la misma fianza la referida suma que ingresará en fondos provinciales por medio del oportuno cargamento.

Admitir la dimisión que por quebranto de salud presenta el Alumno

interno de la clase de segundo del Hospital provincial D. Pedro Bouthelier.

Confirmar la resolución adoptada por el Sr. Director del Hospicio, imponiendo una multa equivalente á tres días del haber que disfrutaban los Inspectores de aquél Establecimiento D. Manuel Calvo y D. Tiburcio Morales, y los Ayudantes D. Manuel Gayo, D. Joaquín Méndez, D. Gonzalo Elizondo y D. Ricardo Mohino, por haber abandonado el servicio de guardia, que con arreglo á lo preceptuado en el Reglamento les estaba encomendado el día 22 del actual.

Que, con la mayor urgencia, se proceda á la reconstrucción del tabique que separa la capilla de la sala de toreros, que según informe del señor Arquitecto provincial D. Enrique de Vicente y Rodrigo, amenaza inminente ruina á consecuencia únicamente de la depresión natural del terreno echadizo sobre que se asienta dicho tabique, abonándose el coste de las obras con cargo al crédito consignado al efecto en el presupuesto adicional al ordinario vigente, puesto que la causa determinante del estado en que se halla el relacionado tabique, no está comprendido en la primera parte de la cláusula 6.ª del pliego de condiciones que constituye el contrato de arrendamiento de la Plaza de Toros, toda vez que no es resultado del deterioro por el uso, y sí de causas que afectan á la base de sustentación de parte del edificio, lo cual no es imputable al contratista.

Poner en conocimiento del Sr. Gobernador que la Comisión ha acordado confirmar la medida previsora adoptada por el Sr. Visitador del Hospicio, Sr. Corcuera, de acuerdo con el Sr. Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia provincial y del Profesor médico del Hospicio, disponiendo la instalación de una enfermería independiente, con aislamiento total, á donde sean destinados los acogidos víctimas del sarampión, enfermedad que según comunicaciones suscriptas por los Señores Director del Establecimiento y referido Sr. Decano, y las manifestaciones hechas por el Sr. Corcuera, ante la Comisión, adquiere bastante desarrollo y ha obligado á este último á adoptar la resolución que se confirma á fin de evitar la propagación de dolencia tan contagiosa, por tener noticia de que la sala destinada en el Hospital provincial á este género de enfermedades, se halla completamente ocupada; autorizando á dicho Sr. Visitador para que adopte en lo sucesivo las disposiciones que estime conveniente para evitar el desarrollo de la epidemia.

Llamar muy especialmente la atención de la Diputación, respecto á la conveniencia de reorganizar con la mayor prontitud posible el servicio del lavado de ropas sucias en el Hospicio, puesto que según comunicación del Director del Establecimiento é informe del Sr. Visitador, se hallan inservibles los aparatos hoy existentes para llevar á efecto dicho servicio en las condiciones que de consuno reclaman la higiene de los acogidos y los intereses provinciales.

Acto seguido la Comisión acordó declarar no urgentes y que en su día se dé cuenta á la Diputación de los asuntos siguientes:

Instancia de D. Joaquín Manini, empresario del Teatro Martín, solicitando se reforme el acuerdo de la Di-

putación, respecto á no ceder permiso para que los niños del Hospicio tomen parte en las funciones del referido Teatro, concretándose la reforma al tiempo que falta para la terminación de las obras que en la actualidad se representan y en que toman parte dichos asilados.

Solicitud del Ordenanza meritorio de las oficinas centrales, Luis Gutiérrez García en la que solicita la plaza de Ordenanza meritorio que con la gratificación de 25 pesetas, se halla vacante por defunción.

Comunicación del Sr. Arquitecto Jefe de Obras provinciales, en la que manifiesta que se hallan terminadas las obras que bajo su inspección se han llevado á cabo, de nueva planta, con destino á pabellón de operaciones quirúrgicas, por el contratista D. Antonio Arias Cuesta; resultando del reconocimiento practicado, que dichas obras se han ejecutado con sujeción al proyecto y pliego de condiciones, por lo que procede la recepción provisional de las mismas con arreglo á la condición 7.ª del mencionado pliego.

Instancia de D. Julián Sierra Ovejero, Capellán mayor del Cuerpo eclesiástico de la Beneficencia provincial, solicitando su jubilación.

Solicitud suscrita por varios profesores médicos de la Beneficencia provincial, pidiendo se les conceda los materiales necesarios para practicar análisis clínicos.

Instancia suscrita por los Jefes clínicos del Cuerpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia provincial D. Francisco Polo, D. Emeterio Aznar y D. Emilio Santos, pidiendo la reforma del acuerdo de la Diputación, por el que se suprimen las plazas que desempeñan de Ayudantes mayores de dicho Cuerpo médico, que dichos señores obtuvieron por oposición.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, F. Romero.—El Secretario, C. Pozzi.

Sesión de 27 de Marzo de 1895

PRESIDENCIA DEL SR. ROMERO

Señores que asistieron:

Negro y Rojo.—Pané.—Molina.—Corcuera.—Mathet.—Bernaldo de Quirós.—Belmás.—De Blás.

Terminada la resolución de los asuntos que son de la exclusiva competencia de la Comisión, pasó ésta á ocuparse de los que por virtud del párrafo 2.º del art. 98 de la ley Provincial, debe también conocer en períodos de clausura de la Diputación, y previa declaración de urgencia, que exige el mismo texto legal, adoptó los acuerdos siguientes:

Dada cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, participando haber donado de los fondos sobrantes de la Higiene, al Hospital de San Juan de Dios, la suma de 1.000 pesetas que han de ser destinadas á mejorar las condiciones hospitalarias de las mujeres públicas que se atienden en tal Establecimiento, la Comisión acordó haber visto con satisfacción el generoso acto del digno Sr. Gobernador, y dar por el mismo á dicha Autoridad expresivas gracias.

Enterada asimismo la Comisión, por oficio del Sr. Director del Hospital de San Juan de Dios, de haber fallecido en la tarde del día 25, el Enfermero segundo del mismo Establecimiento D. José Cortina y Fernán-

dez, acordó nombrar para el desempeño de tal cargo, con carácter de interino, á D. Cipriano Labastida Horna.

Vista la comunicación del Sr. Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, transmitiendo que á pesar de haber formulado reiteradas quejas al contratista encargado del suministro de la leche, por las malas condiciones de ésta, se encuentra imposibilitado de exigirle una responsabilidad directa en razón á que no entrega tal artículo en el mismo Establecimiento como precisa el contrato, la Comisión acordó se oficiase al referido Sr. Director ordenándole exija al proveedor de la leche el cumplimiento de la cláusula 2.ª del pliego de condiciones del contrato que determina sea llevada al Asilo el artículo de referencia y caso de no cumplirse este deber, se sirva dar cuenta inmediatamente á esta Comisión, proveyéndose de la cantidad necesaria del artículo mencionado por cuenta del aludido contratista, con el fin de que el servicio no sufra interrupción alguna, comunicándose esta resolución á aquél proveedor.

Suspender de empleo y sueldo al Ordenanza de segunda clase, Manuel Nazario Carvajal, toda vez que según comunicación que suscribe el Portero mayor, á pesar de reiterados avisos no concurre á prestar servicios de su cargo en la portería de esta Corporación.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, F. Romero.—El Secretario, C. Pozzi.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Con arreglo á lo que dispone el artículo 17 del Reglamento provisional de 9 de Agosto de 1893, para la administración, investigación y cobranza del impuesto sobre pagos del Estado provinciales y municipales, los Ayuntamientos de esta provincia están obligados á remitir á esta Administración dentro del actual mes de Abril las certificaciones que acrediten detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que con cargo á los créditos consignados en el Presupuesto respectivo se hayan realizado en el trimestre anterior sin omitir los que estén excoptados, que deberán designarse y justificarse, y haciendo separación al propio tiempo de las partidas destinadas á satisfacer atenciones de primera enseñanza, desuerte que las de personal se consignen aparte de las de material.

Por lo tanto se recomienda á los Señores Alcaldes que no hayan cumplido todavía este servicio lo cumplan en el término señalado, pues de lo contrario esta oficina se verá obligada á emplear contra los morosos las medidas coercitivas á que autoriza el propio Reglamento.

Madrid 18 de Abril de 1895.—El Administrador de Hacienda P. O., José Santos.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipa-

les de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jaime Bache proyecta instalar un motor á gas sistema Otto, de fuerza de medio caballo, en la casa núm. 18 de la Plaza del Angel.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán

por escrito en la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 18 de Abril de 1895.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Torrelaguna

Copia del repartimiento formado entre los pueblos de este partido, para cubrir las atenciones del presupuesto de gastos de la Cárcel del mismo para el año de 1895-96, aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

PUEBLOS	Cuota de contribución para el Tesoro		Cuota de gastos al 3'33 por 100	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
Acebada (La).....	2.974	48	99	05
Alameda del Valle.....	4.589	46	131	83
Berzosa.....	1.689	44	56	26
Berruoco (El).....	3.248	39	108	17
Buitrago.....	10.353	46	344	77
Bustarviejo.....	15.564	56	518	30
Braojos.....	7.665	61	255	26
Cabanillas de la Sierra.....	3.449	47	114	87
Cabrera (La).....	2.739	82	91	24
Canencia.....	8.732	02	290	78
Cervera.....	1.585	41	52	79
Garganta.....	7.431	43	247	47
Gargantilla.....	3.451	63	14	94
Gascones.....	2.451	02	81	64
Hirueta (La).....	1.496	35	49	83
Horoajo.....	3.386	58	111	77
Horesjuelo.....	2.986	35	99	45
Lozoya.....	10.777	35	358	89
Lozoyuela.....	7.999	06	266	37
Madarcos.....	1.525	95	50	81
Mangirón.....	4.963	45	163	29
Montejo de la Sierra.....	4.807	59	160	08
Navalafuente.....	2.828	90	94	20
Navarredonda.....	4.845	55	161	36
Navas de Buitrago (Las).....	3.657	75	121	80
Oteruelo del Valle.....	3.160	41	105	24
Paredes de Buitrago.....	2.463	38	82	03
Patones.....	5.760	28	191	82
Pinilla del Valle.....	2.503	21	83	42
Piñuécar.....	2.477	40	82	50
Puebla de la Mujer Muerta (La).....	2.127	44	70	84
Prádena del Rincón.....	2.698	16	89	85
Rascafría.....	25.188	22	838	77
Redueña.....	5.545	71	184	67
Robledillo de la Jara.....	3.892	65	129	63
Robregordo.....	3.975	93	132	40
Serna (La).....	2.221	06	73	96
Serrada.....	1.030	89	34	33
Sieteiglesias.....	1.908	16	63	54
Somosierra.....	3.160	05	105	23
Torrelaguna.....	44.079	85	1.467	86
Torremocha.....	11.874	45	395	42
Valdemanco.....	2.471	05	82	29
Vellón (El).....	10.763	93	358	44
Venturada.....	2.909	88	96	90
Villavieja.....	3.604	57	120	03
TOTAL.....	268.899	81	8.954	39

Las cuotas señaladas á cada uno de los pueblos que se expresan en el precedente repartimiento, serán satisfechas en los cinco primeros días del primer mes de cada trimestre del próximo ejercicio económico.

Torrelaguna 8 de Abril de 1895.—El Alcalde, Ildefonso Arguijo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital de esta Corte, seguida á Consuelo Seija Nevot, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 5.ª auto con fecha de hoy señalando el día 22 del corriente mes y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Deogracias López Fernández y Eusebio Rodríguez, cuyos domicilios se ignoran como lo verifico por medio de la pre-

sente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas, en el indicado día y hora haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 17 de Abril de 1895.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Inclusa de esta Corte, seguida á José López Fernández, por estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha de hoy señalando el mes día 24 del corriente y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo

á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Valentín López Rodrigo y María Flores Cantares, que habitaban en la calle de Embajadores, número 46, tercero, y cuyo domicilio actual se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 17 de Abril de 1895.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

Jungados de primera instancia

BUENA VISTA

D. Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Ortiz Granelos, que se dice ser natural de Tales, provincia de Castellón, de veintiséis años, soltero, matutero, y es de estatura baja, rubio, de buen color, y viste traje de blusa, y tiene un defecto en el dedo índice, se ignora de que mano; que habitó en compañía de Indalecio Portugués en el Barrio de la Guindalera, Tejar de Mariano Verdaguier, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; á fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, con objeto de que conteste á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por lesiones; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión celular donde quedará en clase de preso comunicado á mi disposición, caso de ser habido, del referido Juan Ortiz que se presume se halla en esta Corte.

Dada en Madrid á 9 Abril de 1895.—Mariano Pozo.—El actuario, Licenciado Severiano de Mazorra.

CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, dictada con fecha 1.º de los corrientes en autos ejecutivos promovidos por D. Julio Silven Llanderal, contra Doña Francisca Pérez Pastor y Rodríguez de Vera, se saca á la venta en pública subasta las fincas siguientes, que han sido tasadas en la cantidad de 58.306 pesetas, 51 céntimos.

1.ª Un olivar sito en término de la Villa de Tobarra, y psgo denominado del Aseteado, conocido con el nombre de Olivar del Pino, hoy puesto de viña, de haber 12 tahullas, ó sean una hectárea, 31 áreas 16 centiáreas, y cuyos linderos, son por Saliente, Juan Miguel Fernández; Mediodía, herederos de Isidro Gil; Poniente, camino, y Norte, D. Antonio Velasco.

2.ª Una hora de agua del hilo de Pálope, de esta huerta, su riego de doce en doce días, de los trece que le pertenecen.

3.ª Ocho horas de agua del hilo de Recueros de esta huerta.

4.ª Una aza en el Raso, de cabida 10 hectáreas, 60 áreas, ó sean 15 fanegas, dos celemines, linda Saliente, tierras de

la testamentaria de Doña Dolores Ladrón de Guevara; Mediodía, herederos de Doña Feliciano Carcelén, y Poniente y Norte, herederos de D. Francisco Ochando, cuyo pedazo lo atraviesa la vía férrea.

5.ª Otra aza de cabida una hectárea 57 áreas, y 22 centiáreas, ó sean dos fanegas tres celemines y un cuartillo, llamada la media Acias, que linda por Saliente y Norte, herederos de D. Francisco Ochando, Mediodía y Poniente, D. Pascual Perier.

6.ª Una viña con plantones y tierra blanca, de riego, en término de la misma villa en las Albercas, haber 67 áreas, ocho centiáreas ó sean seis tahullas, que linda Saliente, camino; Mediodía, D. José Gallago; Poniente, Antonio Guilián, y Norte, Pedro Cañete.

7.ª Dos azas unidas llamadas del Carril, de cabida seis hectáreas, 88 áreas ó sean nueve fanegas, nueve celemines y tres cuartillos, que lindan por Saliente, tierras de la testamentaria de Doña Dolores Ladrón de Guevara; Mediodía y Poniente, herederos de D. Francisco Ochando, y Norte, Doña Feliciano Carcelén, cuyo trozo lo atraviesa la vía férrea.

8.ª Un pedazo de 18 hectáreas y 40 áreas ó sean 26 fanegas, cuatro celemines, que consta de certificación expedida por Don Ignacio Taldes, de que están divididas, habiendo llevado las otras ocho, Doña Tullia Rodríguez de Vera, lindando las 26 fanegas y cuatro celemines, por Saliente, camino Real de Madrid, Mediodía y Norte, D. Pascual Perier, y linderos de Don Francisco Ochando, y Poniente, las citadas ocho fanegas.

9.ª Una posesión llamada de los Cabañiles en dicho término, partido del Raso, de viñas, plantones y tierra blanca, de nueve fanegas, 84 áreas ó sean 88 tahulla, con el beneficio de siete días de agua en cada dos semanas de la Balsa ó Mina del Raso, llamada de los Cabañiles; que linda por Saliente, camino de Moleadores; Mediodía, Rambla; Poniente, herederos de Sebastián Ramón, y Norte, camino de las casas del Raso y de Ciriaeo.

10. Una aza en el partido del Raso en el mismo término, de haber ocho hectáreas y 39 áreas ó sean 12 fanegas puestas de viña y plantones, antes tierra blanca secano, que linda Saliente, camino el Moleadores; Mediodía y Poniente, camino del Raso, y Norte, hacienda de la testamentaria de Doña Dolores Ladrón de Guevara.

El acto de la subasta será simultáneo y tendrá lugar el día 24 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1; y en el de primera instancia de Hellín, adjudicándose las fincas al mejor postor conocido que sea el resultado de ambas subastas; se advierte que para tomar parte en las mismas habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, debiendo los licitadores conformarse con los títulos de propiedad presentados á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Madrid 8 de Abril de 1895.—V.º B.º—Martín.—El actuario, P. H., Licenciado, César Llanos.

75.—P.

HOSPITAL

D. Francisco Martínez y Daban, Juez

de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Manuel Pérez, de oficio pocero, que ha vivido en la calle del Mediodía Grande, núm. 11, piso segundo izquierda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que dentro del término de diez días, contados desde que la presente sea inserta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye por lesiones á Hilario Lamela; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de policía judicial procedan á la busca y presentación del Manuel.

Dada en Madrid á 9 de Abril 1895.—Francisco Martínez y Daban.—El Escribano, L. Pedro Martínez Grande.

D. Juan Antonio Montesinos y Míex, Juez interino de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefa Gallardo Rueda, natural del Puerto de Santa María, Cádiz, hija de Juan y Ana, solters, de veintitrés años de edad, cantadora, que ha vivido en la calle de Buenavista, núm. 40, piso bajo, que es de estatura alta, delgada, color moreno, nariz y boca regular, ojos pardos, pelo castaño, viste falda negra, chambra de color y pañuelo mantón de lana, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde que la presente sea inserta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para notificarla el auto de prisión que en la causa que se la sigue por lesiones, ha dictado la superioridad, apercibiéndola que si no comparece será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que en derecho haya lugar. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de mujeres de esta Corte de la Josefa Gallardo en clase de presa, comunicada, y á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 15 de Abril de 1895.—Juan Antonio Montesinos.—El Escribano, Licenciado Pedro Martínez Grande.

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte y mi Escribanía á instancia de D. José de Fuentes Bustillo contra D. Carlos Seller y Roig, sobre pago de pesetas se dictó sentencia con fecha 2 del actual que contiene la parte dispositiva del tenor siguiente:

«Fallo que debo condenar y condeno en la demanda al demandado D. Carlos Seller y Roig y en su virtud á que este entregue al demandante D. José Fuentes Bustillo y Arrieta el título de la Deuda perpetua de que queda hecha mención y si esta entrega no tuviese efecto por cualquier causa, al pago del precio que tuviese en la Bolsa de Madrid esa clase de valo-

res el día de la presentación de la demanda, ó aquel en que se verifique el pago, tomando como tipo regulador para determinar una ú otra época el precio mayor, á que abone á este el importe de los cupones que vayan desde 1.º de Enero del corriente año hasta que se haga la entrega y el de los intereses de la cantidad que representen esos cupones á razón del 6 por 100 anual y en todas las costas de este juicio. Así por esta mi Sentencia que además de notificarse en Estrados por la rebeldía del demandado D. Carlos Seller y Roig se publicará en la *Gaceta de Madrid*, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Francisco Martínez y Daban.»

Y para que tenga lugar la inserción de esta cédula en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para que sirva de notificación al D. Carlos Seller que se halla declarado en rebeldía expido la presente en Madrid á 15 de Abril de 1895.—El actuario, Federico González del Rivero. 64

HOSPICIO

D. Pio Alvaro Luceño, interino Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte.

Hago saber que en el sumario que instruyo por atentado he acordado por auto de éste día, la publicación de la presente requisitoria, por la cual, cito, llamo y emplazo, á Antonio N, cuya filiación se desconoce para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia establecida en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la presente causa; siendo apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, grueso representa tener unos treinta años y viste blusa larga, y en el caso de ser habido; lo conduzcan en concepto de detenido á mi disposición en éste Juzgado.

Madrid á 13 de Abril de 1895.—Pío A. Luceño.—El Escribano, Justo Navarro.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez, Juez instructor del distrito de la Inclusa.

Por esta requisitoria llamo y emplazo á Antonio Díaz Díaz, hijo de Baltasar y Gumersinda, natural de Cerezo de Abajo, vecino de esta Corte, que habitó calle de Feijóo, núm. 2, de oficio cochero, de veintiseis años de edad, para que en el término de nueve días, comparezca en este mi Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de ampliar su declaración; previniéndole que si no concurre le parará el perjuicio que haya lugar, y se le declarará rebelde en el sumario instruido contra el mismo por hurto.

Intereso á la vez á las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca del Antonio Díaz, deteniéndolo y conduciéndolo á la Cárcel celular de esta villa á mi disposición.

Dada en Madrid á 17 de Abril 1895.—El actuario, Manuel Navarro y Grima.

UNIVERSIDAD

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte en providencia de esta fecha dictada en cumpli-

miento á carta orden del Tribunal superior, ha acordado se cite por la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia á los testigos Sabino Rubiero y Dolores Cañiban para que el 17 del actual mes de Abril á la una de su tarde, comparezcan bajo la multa de la ley ante la Audiencia provincial de esta Corte á declarar como testigos en el Juicio oral que en dicho día y hora ha de celebrarse de la causa formada en este Juzgado contra Josefa Pasga Carpio, por hurto.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* expido la presente que autorizo en Madrid á 6 de Abril de 1895.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento oriminal á Manuel Sanseroni y Marcos, hijo de José y de Gregoria, natural y vecino de esta Corte, de treinta y cuatro años de edad, casado con Julia Villarroya y Martínez, de profesión fabricante de pianos, y que ha vivido en la calle de la Madera, número 19, piso bajo, ignorándose su actual domicilio y paradero, á fin de que en el preciso término de diez días contados desde la fijación de esta requisitoria en el sitio público de costumbre, é inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL*, comparezca ante Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por estafa de pianos á D. Emilio Rabé, D. Antonio Preciados, Doña María Laudí y D. Antonio Antomil; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades de la nación, tanto civiles como militares y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel celular de esta Corte en clase de preso comunicado y á mi disposición, del repetido procesado cuyas señas personales son: de estatura regular, más bien bajo, de carnes regulares, color sano, pelo castaño, bigote idem, ojos pardos, facciones regulares y tiene á ambos lados del cuello diferentes cicatrices; viste traje de cazadora negro á rayas, gaban de paño color azul marino, botas de becerro, sombrero hongo y camisa blancas.

Dada en Madrid á 8 de Abril de 1895.—Pablo Maroto.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Viana Guerra, natural de Sobrado de Tribes, provincia de Orense, cuyas demás circunstancias no constan; y á Amadora Mourín López, natural de Villa Esteba, provincia de Lugo, hija de Julián y de María, de treinta y seis años de edad, soltera, de profesión sus labores, y con domicilio en la calle de Menéndez Valdés, solar, ignorándose el actual paradero de dichos sujetos, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se publique en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Ge-

neral Castaños, núm. 1, con el fin de dar cumplimiento á un carta orden de la Superioridad dimanante de causa seguida contra dichos sujetos y otro por el delito de hurto; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de mencionados sujetos cuyas señas personales se ignoran, y caso de ser habidos, los presenten poniéndolos á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Madrid á 9 Abril de 1895.—Pablo Maroto.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente y como comprendido en el párrafo 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; se cita, llama y emplaza á Andrés Hermida y Barrera, hijo de Juan y de Josefa, natural y vecino de esta Corte, de treinta y cuatro años de edad, soltero, cerrajero, que habitó en la calle del Rubio, núm. 27, principal interior, ignorándose su actual paradero, á fin de que en el preciso término de diez días, contados desde la fijación de esta requisitoria en el sitio público de costumbre é inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo, por hurto de prendas á Benita Alvarez; apercibido, que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel Celular en clase de detenido comunicado y á mi disposición, del referido procesado cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, color muy moreno, pelo castaño, bigote y barba fd., ojos negros, cejas algo del pie derecho y viste pantalón claro á cuadrillos, cazadora de paño obscuro, botas de becerro, gorra de seda y capa.

Dado en Madrid á 13 de Abril 1895.—Pablo Maroto.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

Juzgados municipales

VALLECAS

D. Felipe Alvarez López, Juez municipal de esta villa de la provincia de Madrid.

Hago saber que en el juicio verbal promovido por D. Francisco López del Rincón como apoderado de Doña Milagros Medina Luna, que se halla habilitada como pobre para litigar con D. Pedro Fernández del Rincón, sobre pago de pesetas y costas, he acordado citar al demandado cuyo domicilio se ignora, por medio del presente edicto, para que comparezca con los medios de prueba de que intente valerse á la celebración del juicio que tendrá lugar el día 30 de presente mes á las diez de la mañana en la audiencia de este Juzgado previniéndole que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Vallecas á 6 de Abril de 1895.—Felipe Alvarez.—Ante mí, Manuel Casabaña.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Getafe

D. Juan Garrote García, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 30 de Marzo 1895, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución correspondiente al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 1893 á 1894, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducida e cargas — Pesetas Cénta.
5	D. Manuel Andreu, una casa en la carretera de Cádiz: linda por su frente, con dicha carretera; por el fondo y derecha, con tierra de labor, y por la izquierda, camino de San Martín....	1.875
6	D. Tiburcio Antón, una casa en la calle de la Fuente, núm. 4: linda por derecha y fondo, con otra de Manuel Zapatero; izquierda, otra de Rafael Amaro.....	1.250
8	Doña Cesarea Boró, una casa en la calle de Salsipuedes, núm. 13: linda frente é izquierda, con huerta de Manuel Román; por su fondo y derecha, con casa de Leocadio Zapatero.....	2.125
36	Doña Juana Guizano, una tierra en el camino de Hormiguera, de cuatro fanegas: linda al Saliente, con otra de Manuel Llanos; Sur, herederos de Pedro Regalado Pérez; Poniente, camino de Hormiguera, y Norte, otra de Inés Serrano.....	840
38	D. José García, testamentaria, casa calle de la Iglesia, núm. 1: linda por su frente, la calle; derecha, casa de Jenaro Viendo; fondo, Balbino Gallego, é izquierda, otra de Pedro Aganzo....	2.050
39	D. Emilio García, tierra en las Canteras, de dos fanegas; linda al Norte, con otra de Manuel Menéndez; Saliente, otra de Don Ciríaco Saucha; Sur, camino del Molino, y Poniente, otra de Toribio Martínez.....	320
44	Doña Micaela Goitia, casa Plaza de la Constitución, núm. 3: linda por su frente, con dicha Plaza; por derecha, otra de Balbino Gallego; izquierda, calle empedrada, y fondo, casa de Pedro Martínez.....	21.300
49	Doña Antonia García, casa calle del Hospital, núm. 4: linda por su frente con dicha calle; por derecha, casa de Tomasa Cascales; por izquierda y fondo, otra de María Andrea Berihuete....	1.875
54	D. Alejandro Hortelano, tierra en Prado Caballos, de dos fanegas: linda al Norte, con Arroyo bueno; Saliente, otra de Valentín Boté; Sur, Condesa de Montijo, y Poniente, Casimiro Grendero	700
58	D. Juan Larrio, herederos, parte de una casa en la calle de las Parvillas, núm. 21: linda por su frente, con dicha calle; izquierda, casa de Guillermo Carrero; derecha y fondo, otra de Manuela Miranda.....	1.450
65	D. Atanasio Marcos, parte de una casa en la calle de las Parvillas, núm. 21: linda por izquierda, con la otra parte, parte neciente á Juan Larrio; por su frente, con dicha calle; derecha y fondo, casa de Manuela Miranda.....	2.250
67	D. Eusebio Mula Delgado, Testamentaria, tierra plantada de viña en los Tomillares, de caber una fanega nueve celemines: linda al Norte; Saliente y Sur, con tierra de Feliciano Calleja, y á Poniente, con viña de Agapito Pingarrón.....	180
78	D. José María Delgado, tierra en Sacebron, de tres fanegas: linda al Norte, con otra de José del Río; Saliente, vereda del Atajillo; Sur y Poniente, Manuel Laureiro.....	1.040
79	D. Felipe Naraujo Lara, tierra en la Tarrayuela, de 10 celemines: linda Oeste y Sur, con otra de Félix Ferrando; Poniente, carretera de Cádiz, y Norte, José Sobejano.....	120
82	Doña María Antonia Ortizo, una tierra en el camino de Perales, de dos fanegas: linda al Saliente, Pedro Regalado Pérez; Mediodía Pedro Guillo; Poniente, José Fernández Cuervo, y Norte, camino de Perales.....	700
84	D. Petronilo Ortega, una casa en la calle de las Parvillas: linda por su frente, con dicha calle; por derecha, con la misma; izquierda, tejár de Gaspar Vollet, y por el fondo, con casa de Juan Martín.....	1.875
87	D. Manuel Perales, una casa en la calle de las Parvillas: linda por su frente, con dicha calle; izquierda, calle de la Fuente; fondo, tierra de D. Mateo Castro, y por derecha, casa de Felipe Gutiérrez.....	3.125
89	D. Ignacio Perales, una tierra plantada de viña, de una fanega y seis celemines: linda al Norte, con otra de José García; Sur, otra de D. Ciríaco Sancha; Saliente, camino de Getafe, y Poniente, vereda del Gato.....	180
102	D. Félix Romano, casa en la calle de Salsipuedes: linda frente, la calle; derecha, la cañada; fondo, casa de Rosario Pierart, y por izquierda, otra de Juan de Mata Perales.....	3.000
107	D. Leopoldo Sierra, tierra en el camino de Perales, de seis fanegas tres celemines: linda Saliente, Luis Minguéz; Sur camino de Perales; Poniente, carretera de Cádiz, y Norte, la cañada....	840
115	D. José Verdura, tierra plantada de viña, de caber seis fanegas seis celemines, y sitio camino de San Martín: linda al Poniente, con dicho camino; Norte y Saliente, con viña de Hilario de Francisco, y Sur, Conde de Fernán Núñez.....	2.400
118	Doña Ignacia Vives, en representación de Doña Regina Prades Vives, casa unida á un tejár, en la calle Real de Pinto, sin número: que linda por su frente, con dicha calle; por derecha Arroyo-bueno; por su fondo, casa de Jenaro Morago y otras, y por izquierda, calle de Atocha.....	10.625
123	D. Manuel Zapatero, una casa en la calle de Malvecinos, núm. 1: linda frente, la calle; derecha, otra de herederos de Leocadio Zapatero; por el fondo, otra de José María Zapatero, y por izquierda, calle empedrada.....	6.625
124	D. Braulio Zapatero, una casa en la calle Vieja de Pinto, sin nú-	

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducida e cargas — Pesetas Cénta.
134	mero: linda por su frente, con dicha calle, y por los demás aires, con otra de Inocencio Zapatero.....	1.250
146	D. José Zapatero, herederos, una tierra en la Chorrera de los Pelendengues, de cuatro fanegas: linda al Norte, con otra del Conde Fernán-Núñez; Sur, vereda de los Llanos, y se ignoran los demás linderos.....	640
147	D. Ceferino Angulo, tierra en las Lenguas, de una fanega, ocho celemines: linda á Oeste, Celestino Zapatero; Norte y Poniente, herederos de Eusebio Mula, y Sur, herederos de León Marcos.	180
147	D. Atanasio Araus, un ventorro derruido en la carretera de Cádiz: que linda por su frente, con dicha carretera; por derecha, terrenos del ferrocarril de Alicante; izquierda y fondo, tierra de herederos de José Zapatero.....	1.875
150	Mayorazgo de Alarcón, tierra en Marciara ó Camas, de tres fanegas: linda al Saliente, camino de Perales; Mediodía, Marqués de Perales; Poniente y Norte, Pedro Guillo.....	240
151	D. Mauricio Arriyas, tierra en Prado Serrano, de tres fanegas, nueve celemines: linda al Saliente, camino de las Canteras; Mediodía, Mayorazgo de Luzón; Poniente, camino de San Martín, y Norte, dicho Prado.....	460
154	D. Marcelino y Faustino Barrios, tierra en la vereda de los Judíos, de seis fanegas: cuyos linderos no constan en el amillaramiento.....	2.200
156	D. Anastasio Benavente, tierra en los Abogados: cuyos linderos no constan en el amillaramiento.....	340
157	D. Inocente Benavente, tierra en la Gamosa ó Lomo, de cinco fanegas, un celemin: linda al Norte y Saliente, Inés Marcos, y Poniente, herederos de José Zapatero.....	1.740
158	D. Juan Benavente, tierra en la Rabia, de una fanega, un celemin: linda al Saliente, Tomás Deleyto, Mediodía, Patricio Ocaña; Poniente, Marqués de Claramonte, y Norte, Deogracias Serrano.....	160
161	D. Pablo Butragueño, tierra en los Abogados, de tres fanegas y tres celemines: cuyos linderos no constan en el amillaramiento	1.060
163	D. Ulpiano Butragueño, tierra en la Toba, de cuatro fanegas: linda Oeste y Norte, Condesa de Montijo; Mediodía, camino de los Angeles, y Poniente, testamentaria de José García.....	1.280
175	D. Eleuterio Cifuentes, tierra en los Llanos, de tres fanegas: cuyos linderos no constan en el amillaramiento.....	360
177	D. Alejandro Callejo García, tierra en el Espinillo, de siete fanegas, dos celemines: linda al Saliente, Marqués de Villatoya; Sur, D. Toribio Martínez; Poniente, Malacón del ceiro de las Cabezas, y Norte, Ramón Saucha.....	640
182	D. José Cifuentes, tierra en la Rabia, de dos fanegas, seis celemines: linda Saliente, Lorenzo Vergara; Mediodía, Manuel Butragueño; Poniente y Norte, Lorenzo Vergara.....	340
187	D. Anastasio Cifuentes, tierra en la Cobatilla, de una fanega, dos celemines: linda Poniente, José García testamentaria; Mediodía, Condesa de Miranda; Saliente, Marqués de San Felices, y Norte, Duque de Salinas.....	260
191	D. Eleuterio Cifuentes, tierra en los Llanos; de tres fanegas: cuyos linderos no constan en el amillaramiento.....	340
193	D. Julián Castan, por D. Manuel Cuevas, tierra en el sitio de los Pradejones, de ocho fanegas y seis celemines: cuyos linderos no constan en el amillaramiento.....	"
199	D. Lorenzo Deleyto, tierra en el Salobral, de cinco fanegas: cuyos linderos no constan en el amillaramiento.....	300
201	D. José Davó, tierra en las Madrigueras, de una fanega y seis celemines: linda al Norte, con tierra de Juan Herreros; Saliente, Julián Cascales; Sur, Ramón Saucha, y Poniente, D. Ciríaco Sánchez.....	260
205	D. Lorenzo de Parte Arroyo, por Doña Julia Herreros, tierra en las Madrigueras, de tres fanegas y un celemin: linda Norte, Josefá Zapatero; Sur, herederos de José García; Este, José Larrio; Oeste, Inés Serrano y María Pilar Martín.....	1.180
206	D. Vicente de Francisco, la mitad de una tierra en las Ventas de Santa Catalina, de dos fanegas: linda al Saliente, Mayorazgo de Luzón; Mediodía, Prado Serrano; Norte, Prado Oubaldo, y Poniente, la Sopena.....	460
210	D. Pablo de Francisco Butragueño, tierra en los Espartales de una fanega, un celemin: linda al Saliente, camino de Villaverde; Sur y Poniente, Marqués de Perales, y Norte, Plácido Herreros.....	140
212	D. Juan Francisco Butragueño, tierra en la Barraca de Sergio, de dos fanegas, tres celemines; cuyos linderos no constan en el amillaramiento.....	340
213	D. Hilario de Francisco, una tierra en el camino de Hormiguera, de una fanega y seis celemines: linda al Norte y Sur, otra de José García; Saliente, León Marcos, y Poniente, camino de Hormiguera.....	520
214	D. Amalio de Francisco, tierra en los Espartales, de una fanega, seis celemines: cuyos linderos no constan en el amillaramiento	180
215	Doña Dolores Febrer Núñez, tierra en el camino de Carabanchel, de cinco fanegas: linda á Saliente, con otra de D. Toribio Martínez; al Norte, otra de Juan Fuentes; Poniente, otra de Mateo Castro, y Sur, otra de herederos de José García.....	660
222	D. Julián Fernández, tierra en el Prado Longuillo, de cuatro fanegas, un celemin: linda al Norte, otra de Manuel Alonso Martínez; Sur, otra de Inés Serrano; Este, Conde de San Rafael y de Miranda, y Poniente, Felisa López.....	1.400
225	D. Andrés Antonio Fernández, tierra en las Canteras de Mogino, de ocho fanegas, tres celemines: linda al Norte, otra de Soledad Dominguez; Saliente y Mediodía, Julián Fernández, Poniente, camino de Acelteros.....	980
228	D. Saturnino Gutiérrez, tierra en los Tomillares, de una fanega,	

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas — Pesetas Cénta.	NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas — Pesetas Cénta.
231	seis celemines: linda al Norte y Saliente, otra de Feliciano Calleja; Mediodía, Antonio Prieto, y Poniente, Toribio Martínez. D. Eugenio García, tierra en las Camas, de cinco fanegas: linda al Norte, Manuela Muñoz; Sur, vereda de los Llanos; Saliente, Salustiano Pereira, y Poniente, Marqués de Perales.	140	331	D. Francisco Serrano, tierra en Randillo, de nueve celemines: linda al Norte, León Marcos; Saliente y Sur, Pedro Regalado Pérez, y Poniente, Marqués de Villatoya.	140
235	D. José García Encinas, tierra en la vereda de Casa Blanca, de siete celemines: linda al Norte, con dicha vereda; Saliente, con tierra de Manuel Cárcelos; Sur y Poniente, otra de José Verdura.	620	334	D. Manuel Santos, tierra en la Botillera, de cinco fanegas: linda al Norte, con el camino de Hormiguera; á Saliente, otra de Don Ramón Sancho; á Poniente, otra de D. Toribio Martínez; Mediodía, otra de herederos de José Zapatero.	1.740
240	D. Eduardo García Gallena, tierra en San Martín, junto á la tercera enchua, de cuatro fanegas, ocho celemines: linda al Norte, José del Río; Sur, camino de Vallecás; Saliente, camino de San Martín, y Poniente, Duque de Híjar.	140	344	D. Vicente Sánchez, tierra en el camino de los Angeles, de dos fanegas, dos celemines: linda por el Norte y Saliente, con dicho camino; Sur, Conde de Maceda, y Poniente, D. Cirilaco Sancho.	340
251	Doña Felisa López, tierra en la Hoyuela, de una fanega, 10 celemines: linda al Saliente, carretera de Andalucía; Poniente, tierra de Jacinta Pingarrón; Sur, Pedro Guillo, y Norte, José Verdura.	540	347	D. Juan Bonifacio Toledo, tierra en la vereda de Casa Blanca, de tres fanegas: linda por el Norte, con dicha vereda; por Saliente, con tierra de Ramón Sancho; Sur, vereda de la Rotura; Poniente, tierra de herederos de Francisco García.	380
259	D. Juan Miñaca, tierra en cerro Gallero, de una fanega, tres celemines: linda Oeste, Manuel Abad; Sur, Gregorio Benavente, y Poniente, Andrés Cifuentes.	540	349	D. Joaquín Palacios, testamentaria, tierra en los Pradejones, de cinco fanegas: cuyos linderos no constan en el amillaramiento.	620
260	D. Juan Morales Vara, tierra en la Cobatilla, de una fanega y seis celemines: linda al Saliente, con otra de Valentín Benavente; al Sur, la Gavia de la Alcantarilla, la cruz el ferrocarril de Alicante.	240	358	D. Sergio Vallejo, tierra en el Verdinal ó Dehesillas, de dos fanegas, seis celemines: linda al Norte, Vicente de María Pingarrón; Saliente y Poniente, Pedro Regalado Pérez, y Sur, Don Eugenio Angulo.	390
262	D. Severo Martín, por D. Francisco García Martínez, tierra en el Conar, de ocho fanegas: linda al Norte, Plácido Abad; Poniente, camino viejo, y Sur, Manuel Vergara.	220	362	D. Calixto Villalba, tierra en Prado Longuillo, de cuatro fanegas: cuyos linderos se ignoran.	540
263	D. Vicente Morales, tierra en Casa de Olanda, de tres fanegas: linda Oeste, Laureano Cervera; Mediodía, vecino de Villaverde; Poniente, Marqués de Claramonte, y Norte, Juan Benavente Villena.	1.000	372	D. Simón Urosa, tierra en Ballenas, de dos fanegas, nueve celemines: linda Oeste y Poniente, Marqués de Valmediano; Norte, Pedro Luna, y Mediodía, José del Río.	1.020
265	D. Juan Martín Martín, casa en la calle de las Parrillas: linda frente, la calle; derecha, Felipe Naranjo; izquierda, Petronillo Ortega, y fondo, Eduardo Wollet.	360	373	D. Lino Urosa, tierra en el Salobral, de cuatro fanegas: linda Norte, Cañada; Oeste, herederos de Herrera; Sur, Capellania de Manrique, y Poniente, Francisco Butragueño.	500
268	D. Eusebio Mingo, tierra en las Grederas, de una fanega: cuyos linderos no constan en el amillaramiento.	1.350	338	Doña María Saes, tierra en Baudillo, de dos fanegas y once celemines: linda á Oeste, María Pingarrón; Norte, Marqués de Villatoya; Poniente, Mayorazgo de Castilla, y Mediodía, Pascual Zomorano.	360
272	D. Luis Minguéz, tierra en la Barranca, de una fanega ocho celemines: linda al Norte, con otra de Francisco García; Saliente, Manuel Galindo; Sur, Inés Serrano, y Poniente, Francisco Pérez.	240	"	Otra en los Alamós blancos, de dos fanegas y seis celemines: linda al Norte, con dicho camino; al Saliente, tierra de Baldo mero Butragueño; Sur, carretera de Andalucía; Mediodía, Antonio Regalado; Oeste, Coduesa de Montijo; Poniente, carretera de Andalucía, y Norte, vecino de Villaverde.	320
277	D. Pascual Martín, tierra en el camino de Villaverde á Madrid, de dos fanegas: linda á Oeste, con dicho camino; Sur, Marqués de Villatoya; Poniente, José García, y Norte, Ignacio Perales.	460	345	D. Cirilaco Saucha, una tierra en el camino del Molino, de 22 fanegas: y linda al Norte, con dicho camino; al Sur, tierra de Baldomero Butragueño; Sur, carretera de Andalucía, y Poniente, tierra de D. José Sobejano.	7.700
283	Doña Carmen Muñoz, una tierra en Salobral, de dos fanegas, 28 estadales: linda Mediodía, testamentaria de Eusebio Mula; Saliente, José García; Poniente, Pedro Regalado Pérez, y Norte, la cañada.	460	370	Doña María Salomé Ullos, tierra en el sitio de la Algarada, de una fanega y tres celemines: linda al Saliente, con el camino de San Martín; al Norte, con tierra del Conde de San Rafael, que hoy labra D. Ramón Sancho; Mediodía, Vizconde de Santa Marta, y Poniente, ferrocarril de Alicante.	240
285	D. Carlos Martínez, tierra en la Sopena y venta de Sante Catalina, de dos fanegas: linda á Oeste, Justa Martínez; Mediodía, Prado Serrano; Norte, Prado Ontalvo, y Poniente, Sopena Canal.	260	221	D. Hilario de Francisco Acero, un Prado llamado el Salobral, de 32 fanegas: linda al Norte, Hermenegildo Cifuentes; Oeste, Don Toribio Martínez; Sur, camino del Molino, y Poniente, Gil Val tierra.	4.400
290	Doña Inés Serrano, tierra en el Retamar, de tres fanegas, cinco celemines: linda á Oeste, otra de Ignacio Perales; Sur, Manuel Llanos; Poniente, Ferrocarril de Malpartida, y Norte, Francisco Pérez.	360			
293	D. Ricardo Ortega, tierra en el camino del Salobral, de nueve celemines: linda Norte, el camino; Saliente y Mediodía, Julián Cascales, y Poniente, otra de Juan Herreros.	1.060			
295	D. Marcelino Olsa, tierra en el Hornojo, de una fanega: cuyos linderos no constan en el amillaramiento.	120			
299	D. Salustiano Pereira, tierra en las Camas, de tres fanegas, seis celemines: linda al Poniente, Eusebio Martín; Saliente, Faustino Deléyto; Sur, Eusebio Mula, y Norte, José Zapatero.	180			
300	D. Antero Pereira, tierra en las Canteras, de una fanega, seis celemines: cuyos linderos se ignoran.	420			
301	D. Miguel de Pablo, tierra en Casas viejas, de dos fanegas; linda Norte, Francisco Pérez; Saliente, la cañada, y al Sur, el camino de Perales.	180			
304	D. Antonio Pingarrón, tierra en el Salobral, de una fanega, seis celemines: cuyos linderos no constan en el amillaramiento.	240			
305	D. Andrés Páramo, tierra en las Canteras de la Bruja, de una fanega: linda al Poniente, Saliente y Mediodía, con otra del Mayorazgo de Luzón, y al Poniente, con dichas Canteras.	180			
306	D. Julián Pardo, tierra en el Cañuelo, de cinco fanegas: cuyos linderos se ignoran.	240			
307	Testamentaria de Pardo Borja, tierra en Marclana, de siete fanegas: cuyos linderos no constan en el amillaramiento.	840			
308	D. Antonio Peñafier, tierra en la Rabia, de dos fanegas, seis celemines: linda á Poniente, con otra de Victoriano Ocaña; al Sur, otra Manuel Butragueño; Mediodía, Conde de Miranda, y Saliente, José Zapatero.	300			
309	D. Antonio Perate, tierra en el Cañuelo ó Rosales, de cinco fanegas y un celemin: linda al Mediodía, el camino del Cañuelo; Saliente, Duque de Híjar, y Norte, Francisco Pingarrón.	860			
311	D. Felipe del Pozo, tierra en el Salobral, de una fanega, tres celemines: linda por el Norte, ferrocarril de Alicante; Saliente, el Prado; Sur y Poniente, Lorenzo Herrero.	200			
324	D. Robustiano Arce, tierra en la Tercera, de haber cuatro fanegas: linda al Norte, camino de Vallecás; al Poniente, el Canal del Manzanares; al Saliente y Sur, terrenos de la Colonia de San Antonio.	480			
329	Doña Regina Rodríguez, un retamar en la Toba, de una fanega: linda al Oeste y Poniente, con tierra de Cándido Martín, y Norte, ferrocarril.	260			

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad, el día 22 de Abril, á las diez de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los Contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Villaverde á 30 de Marzo de 1895.—El Agente ejecutivo, Juan Garrote.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Colmenar Viejo

D. Pedro Alonso Martínez, Agente ejecutivo por íébitos á favor de la Hacienda. Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 9 de Marzo, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1893 á 1894, se saca á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas Pesetas Cént.
7	Doña Facunda Benito de la Fuente, cuatro celemines de tierra en las Tejeras: que linda Saliente, herederos de Anastasio Villegas, y Norte, Faustino Gabriel.	
27	D. Julián Chichón Sanz, mitad de una tierra de seis celemines en Pozo Nuevo: que linda por Saliente, herederos de Ignacio Chichón; Mediodía, Florentino González, y Norte, Eusebio Larroa.	30
40	D. Víctor Díaz, ocho celemines de tierra en Portillo: lindantes Saliente, Manuel Sanz, y Poniente, herederos de Ignacio Chichón.	60
64	D. Julián de la Fuente, seis celemines de tierra en cerrillo de la Morala: lindantes Saliente, Amado Sanz; Mediodía y Poniente, herederos de Juan Fuente.	125
87	D. Leandro González del Sarro, seis celemines de tierra á prados en Callejones: que lindan Saliente, Rufino Gabriel; Mediodía y Norte, Callejones.	180
118	D. Faustino Ruiz Sanz, mitad de una fanega de tierra proindiviso con Julián Chichón, en Pozo Nuevo: que linda Saliente, herederos de Ignacio Chichón; Mediodía, Florentino González, y Norte, Eusebio Larroa.	50
123	D. Pascual Sanz Bermejo, una fanega de tierra en los Nabares: que linda Saliente, Ángel y Casto Sanz; Mediodía, Pedro Hernán, y Poniente, Leonadio Martín.	60
128	D. Casto Sanz Chichón, herederos, una viña con 200 cepas en las Tejeras: que linda Saliente, Faustino Ruiz, y Poniente, Manuel Sanz.	160
132	Doña María O. Sanz de la Fuente, herederos, dos fanegas de tierra en los Perales: lindantes Saliente, cerca de Timoteo Villegas; Mediodía, Agustín Sanz.	160
142	D. Juan Sanz González, cerca y tierra de nueve celemines en la Nevera: que linda Saliente, Tomasa y Vicenta Chichón; Mediodía, la Nevera, y Poniente, cerca de Pablo Quintana.	300
159	D. Luis Sanz Ruiz, una casa calle Mayor: que linda por derecha, Julián Sanz; é izquierda, León Sanz Fuente.	60
172	D. Vicente Sanz y Sanz, seis celemines de tierra en Lobera: que lindan Saliente, León Chichón; Mediodía, Ceferino González, y Poniente, Faustino Gabriel.	200
226	Doña Alfonsa Pellejero, una fanega, seis celemines de tierra en la Raye: que linda Saliente, Juan González; Poniente, herederos de Felipe González, y Norte, Eugenio de la Fuente.	100
229	D. Agapito Ramal, una fanega, seis celemines de tierra en la gunilla: que linda Saliente, Justo Asenjo; Mediodía, Anastasio García; Poniente, carretera de Francia, y Norte, Juan García.	80
		120

La subasta se efectuará en la casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 23 de Abril, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adenden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Pedrezuela á 10 de Marzo de 1895.—El Agente ejecutivo, Pedro Alonso.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Chinchón

D. Miguel Atienza Rivas, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda, Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 28 de Marzo, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1893 á 1894, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas Pesetas Cént.
444	D. Juan Barbero, una tierra de secano en los Almendrillos, de haber dos fanegas: linda Saliente, Aquilino; Mediodía, Alejandro Díaz; Poniente, Lucio García, y Norte, cerros.	560
450	D. Anselmo Brea, una tierra de secano en la Fuente del M lan, de ocho fanegas; linda Saliente, cerros; Mediodía, Román Pitarro; Poniente, José Gómez, y Norte, la senda.	960
452	D. Canuto Bucero Mesonero, un olivar en el Congosto, de haber una fanega: linda Saliente, Tomás Madreu; Mediodía, la carretera de Morata; Poniente, Elías García, y Norte, Gregorio Orusco.	266 66
453	D. Celestino Bucero Mesonero, un olivar encima de la Gasca, de haber una fanega, seis celemines: linda Saliente, Vicente Díaz; Mediodía, cerros; Poniente, Diego García, y Norte, Juan Martínez.	

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas Pesetas Cént.
457	D. Ramón Carrasco Cuenca, una viña en Canaleja, de haber tres celemines: linda Saliente, el barranco; Mediodía, Francisco Mateos; Poniente, Antonio Carrasco, y Norte, Luis Carrasco.	203 32
458	D. Rufino Casado, una parte de casa en la calle Rulpérez, número 22: linda derecha, Celedonio Hernández; izquierda, terreno Concejal, y espalda, calle de Enmedio.	633 32
460	D. Tomás Castillo Salazar, una tierra de riego en el Congosto, de haber nueve y medio celemines: linda Saliente, Raimundo Lenco; Mediodía, camino; Poniente, Felipe Brea, y Norte, la carretera.	720
461	D. Pedro Castillo Salazar, una tierra de riego en el Congosto, de haber nueve y medio celemines: linda Saliente, Raimundo Lenco; Mediodía, camino; Poniente, Tomás Castillo, y Norte, la carretera.	720
464	D. Manuel Campos Rodelgo, una viña en la Juana, de haber dos fanegas: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, vecinos de Morata de Tajuña.	240
465	D. Patricio Cañaveras, una tierra de secano en el Llano, de haber dos fanegas: linda Saliente y Norte, cerros, y Norte, Julián Santiago.	160
470	Doña María Cediél Arias, un olivar en la Dehesa del Obligado, de haber una fanega: linda Saliente, Bernabé Cediél; Mediodía, cerros; Poniente, camino, y Norte, Juan Colmenar.	360
471	D. Prudencio Cediél Nicolás, una casa en la calle Mayor Alta, número 77: linda derecha, Vicente Gómez; izquierda, la misma, y espalda, Nicomedes del Pozo.	716 66
479	D. Antonio Cuesta, una tierra de secano en el Pico del Aguila, de haber cuatro fanegas: linda Saliente, cerros; Mediodía, la carretera; Poniente, Carlos Lopez, y Norte, cerros.	480
485	D. Cayetano Fernández, un olivar en el Cuaderno, de haber seis celemines: linda Saliente, Poniente y Norte, la Dehesa, y Mediodía, Ginés Pérez.	120
489	D. Ventura Fominaya, un olivar en el Llano, de haber seis celemines: linda Saliente, Nicolás Bucero; Mediodía, el camino; Poniente y Norte, cerros.	266 66
497	D. Francisco García Sánchez, una tierra de riego en el Prado de Arriba, de haber cinco celemines: linda Saliente, Antonio García; Mediodía, el prado; Poniente, Félix Bucero, y Norte, Jenaro Brea.	720
503	D. José Garrido, una balsa en la calle de Enmedio, núm. 8: linda derecha, Vicente Martínez; izquierda, calle de la Paloma, y espalda, Conde de la Concepción.	1.250
512	D. Aureliano Gómez García, una viña en la Dehesa del Obligado, de haber una fanega: linda Saliente y Mediodía, el camino; Poniente, Gregorio Cediél, y Norte, Pedro Cediél.	253 32
518	D. Isaac González Castro, una tierra de secano en la Gracia, de haber cuatro fanegas y seis celemines: linda Saliente, camino; Mediodía, Poniente y Norte, cerros.	400
523	D. Bernardino Gutiérrez, una tierra de secano en la Fuente del Molar, de haber cuatro fanegas: linda Saliente, el camino; Mediodía, Román Pitarro; Poniente, José Carrasco, y Norte, José Gómez.	348 66
534	D. Raimundo Lera, una tierra de secano en el Taray ó Congosto, de una fanega y siete y medio celemines: linda Saliente, Tomás Castillo; Mediodía, camino; Poniente, Pablo Castillo, y Norte, carretera.	720
547	D. Felipe Martínez, una tierra de riego en el Juego de Botos, de haber cuatro fanegas: linda Saliente y Norte, cerros; Mediodía, la carretera, y Poniente, Aniceto García.	480
548	D. Julián Martínez Díaz, una tierra en la Dehesa de Morata, de haber cinco fanegas: linda Saliente, Pedro Antonio Fominaya; Mediodía, Benito Sánchez; Poniente, la senda, y Norte, Felipe Arnaz.	1.013 32
555	D. Eusebio Mesonero Fuentes, una viña en la Dehesa del Obligado, de haber seis celemines: linda Saliente, Isidro López; Mediodía, camino; Poniente, Dionisio Cediél, y Norte, Mariano García.	266 66
557	D. Juan José Monterroso, una tierra de secano en la Cañada, de haber cuatro fanegas: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, cerros.	1.333 32
559	D. Domingo Moral, una viña en el Mojón blanco, de haber tres fanegas: linda Saliente, Eusebio López; Mediodía, Mariano Díaz; Poniente, camino de los Moledores, y Norte, cerros.	933 32
561	D. Miguel Osoña, una tierra de secano en Valdemaderas, de haber dos fanegas y seis celemines: linda Saliente, Esteban Nicolás; Mediodía, Manuel Esperanza; Poniente y Norte, cerros.	933 32
577	Doña María Pozo Montero, una tierra de secano al sitio del Carrasjón, de haber dos fanegas y siete celemines: linda Saliente, cerros; Mediodía, herederos de Juan José Bucero; Poniente, Cayetano López, y Norte, Eugenio del Pozo.	986 66
582	Doña Margarita Ramírez, una casa en la calle Empedrada, número 18: linda derecha, Ignacio Martínez; izquierda, Pedro Cediél, y espalda, Hipólito García.	416 66
586	D. Fernando Rianza, una tierra de secano en el Molar, de haber seis fanegas: linda Saliente, senda; Mediodía, José Gómez; Poniente, Román Pitarro, y Norte, senda del Cardador.	1.200
594	D. Vicente Saez, una viña en la Antajosa, de haber una fanega y seis celemines: linda Saliente, Baldomero Gómez; Mediodía, la senda, y Poniente y Norte, cerros.	946 66
600	D. Víctor Salcedo García, una tierra de riego en el Espinillo, de haber tres fanegas: linda Saliente, Hipólito García, Mediodía, la senda Gallans; Poniente, Mariano Díaz, y Norte, Pedro Salcedo.	480
619	D. Manuel Sánchez Gómez, una tierra de secano en la Desesperada, de haber siete fanegas y ocho celemines: linda Saliente y Norte, cerros; Mediodía, vecinos de Villarejo, y Norte, cerros	920

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas Pesetas Cént.	NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas Pesetas Cént.
621	D. Santos Sánchez González, una parte de olivar en el Cuaderno, de haber una fanega y tres celemines: linda Saliente, Vicente Díaz; Mediodía, Eusebio Inés, y Norte, la Dehesa.....	200	492	de haber una fanega y tres celemines: linda Saliente, Julián Redondo; Mediodía, el camino; Poniente, Antonio Díaz, y Norte Feliciano Sánchez.....	133 32
442	D. Pedro Arineña García, una tierra de secano en la Cañada ó senda del Atajo, de haber cuatro fanegas: linda Saliente, Niceto Bucero; Mediodía, Poniente y Norte, cerros.....	160	495	D. Hilario García, una tierra de secano en la Grana, de haber seis celemines: linda Saliente, Domingo García; Mediodía, Víctor García; Poniente, Tomás Corpa y Norte, cerros del Campillo.	146 66
454	D. Pedro Bucero García, una parte de casa en la calle Imperial, número 10: linda derecha, Hipólito García; izquierda, Pedro Cediél, y espalda, dicho Hipólito.....	300	507	D. Mariano García Cediél, una parte de casa en la calle de la Tienda, núm. 10: linda derecha, Juan Francisco Redondo; izquierda y espalda, Sabas López.....	166 66
456	D. Narciso Carrasco Motos, mitad de una viña en el Piélagu, de haber seis celemines: linda Saliente, Ignacio Carrasco; Mediodía, Eladio Ramírez; Poniente, cerros, y Norte, camino.....	240	508	Doña María Gómez García, una viña de secano en Peñas Rubias, de haber una fanega: linda Saliente, Paulino Gómez; Mediodía, Barranco; Poniente y Norte, cerros.....	93 38
486	D. Ventura Fominaya, hijo, una viña en la Sarta, de haber tres celemines: linda Saliente, Teresa Arvinaya; Mediodía, el camino; Poniente, Mariano Sánchez, y Norte, el río.....	80	513	D. Nicanor González Gómez, una tierra en la Vega del Lugar, de seis celemines: linda Saliente y Poniente, el Caz; Mediodía, Conde de Altamira, y Norte, Cayetano López.....	160
469	D. Faustino Fuente, una tierra de secano en la raya, de haber tres fanegas: linda Saliente, el Caz; Mediodía, Braulio Gómez; Poniente, el Caz, y Norte, José Z.....	360	552	D. Angel González y González, una tierra secano en el Hoyo, de haber una fanega linda Saliente, Mateo Fominaya; Poniente, Mediodía y Norte, cerros.....	146 66
498	D. Clemente García Zarzalejo, una viña, hoy tierra, en la Cuesta de Madrid ó Majadahonda, de haber tres celemines: linda Saliente y Norte, Luisa García; Mediodía y Poniente, cerros.....	346 66	554	D. Matías Martínez, su viuda, una tierra de secano, de haber dos fanegas, en la Camillera: linda Saliente, Mediodía y Norte, cerros, y Norte, el camino.....	160
500	D. Andrés García Mora, una casa en la calle Mayor Alta, número 12: linda derecha, Cipriano Cediél; izquierda y espalda, Paulino Alarcón.....	333 32	584	D. Justo Mesonero Ruiz, una tierra de secano en la Cruz de los Marcos, de haber una fanega: linda Saliente y Mediodía, cerros, Poniente y Norte, dichos cerros.....	66 66
501	Doña Carmen García Nieto, una viña en la Gracia, de haber seis celemines: linda Saliente, Leandro Sánchez; Mediodía, camino; Poniente, José Hidalgo, y Norte, Eustaquio Prieto.....	400	590	D. Venancio Redondo Bucero, una viña de secano en el Prado de Arriba, de haber dos celemines: linda Mediodía, Saliente, Poniente y Norte, Félix Bucero.....	186 66
504	D. Antonio Guerra y Hermanos, una casa en la calle del Alamillo, núm. 11: linda derecha, la calle; izquierda, José Sancho, y espalda, Segundo García.....	316 66	602	D. Francisco Roldán, una viña de secano en el Guarrero, de haber seis celemines: linda Saliente, Juana Ayuso; Mediodía, cerros; Poniente, dehesa de Morata, y Norte, cerros.....	146 66
506	D. Pablo Gil Ramón, una tierra de secano en la Hoya de Naval-moral ó Talsamoral, de haber dos fanegas: linda Saliente, Mediodía y Norte, cerros, y Norte, camino.....	240	629	D. Demetrio Saldaña, una viña en la Gasca, de haber seis celemines: linda Saliente, Tomás Lozano; Mediodía, Mamerto García; Poniente y Norte, cerros.....	120
510	D. Melchor Gómez Cuenca, una cueva para habitación en el cerro del Castillo, núm. 17: linda derecha, izquierda y espalda, cerros.....	316 66	543	D. Narciso Lasos del Negro, una tierra de riego en el Rincón, de haber un celemin: linda Saliente, el Tornillo; Mediodía, el camino; Poniente, la Casera, y Norte, Vicente González.....	106 66
511	D. Isaac Gómez, una cueva para habitación en el cerro de las Cuevas Altas, núm. 213: linda derecha, izquierda y espalda, cerros.....	146 66		Doña Jacoba Marina, una tierra de secano en las Piedras gordas, de haber cuatro fanegas: linda Saliente, Mediodía y Poniente, cerros, y Norte, el camino.....	480
531	D. Aniceto Labajos Ramírez, una viña frente al Molino del Congosto, de haber tres celemines: linda Saliente, cerros Mediodía, Conde de Sástago; Poniente, Juan Rodríguez, y Norte, Sabas López.....	66 66			
538	D. Elías López Cano, una casa en la calle Mayor Baja, núm. 16: linda derecha, Daniel Sánchez; izquierda, callejón, y espalda, Aniceta Bucero.....	316 66			
545	D. Miguel Martínez Fernández, una tierra de riego en las Cuevas, y sitio de los Rosales, de haber dos celemines y seis cuartillos: linda Saliente, Benigno Pitarro; Mediodía, Conde de la Concepción; Poniente, Bonifacio Sánchez, y Norte, el Caz que la riega.....	213 32			
546	D. Pedro Martínez, una tierra de secano en la Tejera, de haber tres celemines: linda por todos aires, con los cerros.....	240			
556	D. Pedro Miera, una tierra de secano en Valdealcón, de haber tres fanegas: linda por todos aires, cerros.....	240			
567	D. Esteban Peña, un olivar de secano, de haber tres fanegas, diez celemines, en el sitio de la Mesalenda, Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, herederos de D. Fausto de la Peña.....	360			
589	D. Juan Roldán Jigorro, una viña de riego en el Taray, de haber seis celemines: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, el río.....	280			
591	D. Martín Ruiz, un olivar en la Loma del Pastor, de haber seis celemines: linda Saliente y Mediodía, cerros; Poniente, Antonio Ruiz, y Norte, camino.....	132 32			
598	D. Pedro Salcedo, una tierra de secano en el Taray, de haber una fanega: linda Saliente, Manuel Esperanza; Mediodía y Poniente, el Caz, y Norte, la carretera.....	400			
611	D. Lucio Sánchez, una tierra de secano en el Mojón del Rey, de haber dos fanegas: linda Saliente, Cayetano López; Mediodía, Pedro Aruseña; Poniente y Norte, cerros.....	240			
612	D. Bonifacio Sánchez, Cuenca, una tierra de riego en las Cuevas y sitio de los Brocales, de haber dos celemines y un cuartillo: linda Saliente, Miguel Martínez; Mediodía y Poniente, Conde de la Concepción, y Norte, el Caz que la riega.....	213 32			
618	D. Faustino Sánchez Cediél, un olivar, en la dehesa del Obligado, de haber una fanega: linda Saliente, Pedro Gómez, Mediodía, Aquilino Sánchez, Poniente, Damián Sánchez, y Norte, cerros.....	333 32			
626	D. Manuel Sánchez Cediél, un olivar, en Lojuelos, de haber seis celemines: linda Saliente, Poniente y Norte, cerros, y Mediodía, Federico Sánchez.....	360			
441	D. Antonio Aguilta, Ramírez, un olivar en la dehesa del Obligado, de cinco celemines: linda Saliente, José Gregorio Sánchez; Mediodía, Pedro Alarcón; Poniente, Eusebio Cámara, y Norte, Manuel Salado.....	160			
453	D. Bernardo Carrasco Alarcón, una viña de secano en la Grillera, de haber una fanega: linda Saliente, la senda; Mediodía, Poniente y Norte, cerros.....	80			
481	D. Domingo Delgado, una tierra en la raya, de haber una fanega y seis celemines: linda Saliente, el Caz; Mediodía y Poniente, el Tornillo, y Norte, el prado.....	186 66			
483	D. Higinio Fernández, una tierra de secano, en los Zarcos de haber tres celemines: linda Saliente, Cayetano López; Mediodía, el Caz; Poniente, Pedro Cediél, y Norte, Camilo Nicolás.....	160			
488	D. Blas Fominaya, una viña de riego, en la Dehesa del Obligado				

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad, el día 23 de Abril á las once de la mañana, por espacio de una hora.

- Para conocimiento general se advierte:
- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
 - 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
 - 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
 - 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.
- Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.
- En Perales de Tajuña 28 de Marzo de 1895.—El Agente ejecutivo, Miguel Atienza.

Comisaría de Guerra

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber que debiendo contratarse por el término de un año y un mes más, si así conviniese á los intereses del Estado el suministro de garbanzos, manteca, patatas, tocino, mantas de algodón en rama y gasa común, necesarios en este Establecimiento, se convoca por el presente á todos los que deseen interesarse en la subasta que se celebrará el día 25 de Mayo, próximo á las once de su mañana en la Comisaría de Guerra Intervención del mencionado Hospital, á que presenten sus proposiciones desde media hora antes de la señalada para el remate, las cuales deberán redactarse con sujeción al modelo que se estampa á continuación.

El pliego de condiciones que ha de regir en el acto, estará de manifiesto en la mencionada Intervención todos los días no feriados desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde y los precios límites seis días antes al de la subasta.

Madrid 17 de Abril de 1895.—José Llorente.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., domiciliado en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia (ó el Diario de Avisos) del día..., por el que se convoca á licitación pública para contratar el suministro de garbanzos, manteca, patatas, tocino, mantas de algodón en rama y gasa común que se necesite durante un año en el Hospital militar de Madrid, se compromete á facilitar dichos artículos (ó el que le convenga) bajo las condiciones que fija el pliego y por el precio de..., pesetas y céntimos, el kilogramo, la manta ó el metro según sea el artículo á que se refiera. (Todo en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

MADRID: 1895.—Esc. Tip. del Hospital.